INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA CONTRATACIÓN DENTRO DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA EHUI-SD-036-2026

A los diez (10) días del mes de abril del año 2026, se reunieron **JANETH PATRICIA DUQUE SANCHEZ** en condición de Subgerente Técnica y Operativa; **LILIANA CACHAYA CORTES** en calidad de Profesional I de la Coordinación de Servicios Administrativos y; **ROBY ERIHK ESCAMILLA GAITÁN** Abogado contratista del área de Coordinación de Servicios Administrativos, en condición de integrantes del Comité Asesor Evaluador, con el propósito de efectuar la verificación y evaluación de los requisitos habilitantes necesarios para la contratación dentro del proceso de Invitación Pública EHUI-SD-036-2026, cuyo objeto es *"Realizar la verificación, construcción, instalación, implementación y puesta en operación de soluciones individuales fotovoltaicas para la generación de energía eléctrica en zona rural dispersa en el Departamento de del HUILA, en el marco del Contrato interadministrativo FAZNI GGC 1851 - 2025 – CONJUNTO HUILA, suscrito entre La Nación-Ministerio de Minas y Energía y la Electrificadora del Huila S.A. E.S.P. – Electrohuila S.A. E.S.P."*

I. ANTECEDENTES PRE - CONTRACTUALES

1) Que, de acuerdo con el Proceso de Invitación Pública EHUI-SD-036-2025, el Comité Evaluador se permite rendir el presente informe de verificación y evaluación de los documentos habilitantes para la contratación, correspondientes a la propuesta que ocupó el primer orden de elegibilidad, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 3.2 y 3.3 de los términos de referencia de la Invitación Pública EHUI-SD-036-2026, verificando su conformidad con los requisitos habilitantes exigidos para la eventual suscripción del respectivo contrato.

2) Que, en atención a lo anterior, el día 31 de marzo de la presente anualidad, la entidad procedió a la publicación del Acta de Elegibilidad correspondiente al proceso de Invitación Pública EHUI-SD-036-2026, en la cual, una vez surtida la verificación integral de las propuestas económicas allegadas y efectuado el análisis de los criterios de evaluación y ponderación definidos en los términos de referencia, se estableció el respectivo orden de elegibilidad de los proponentes.

ACTA DE ELEGIBILIDAD INVITACION PUBLICA EHUI-SD-036-2026	EHUI-SD-036-2026.AE	2026-03-31 18:11:38	Descargar

3) Como resultado de dicho ejercicio técnico y objetivo, se evidenció que el proponente UNIÓN TEMPORAL SOLAR 12 BARI-ENGYCOL 2026 obtuvo el mayor puntaje total, en estricta aplicación de las reglas de evaluación previamente establecidas.

En consecuencia, el referido proponente se ubicó en el primer lugar del orden de elegibilidad, consolidándose como la oferta más favorable para la entidad, al cumplir integralmente con los requisitos habilitantes y obtener la mejor calificación dentro del proceso de selección.

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-9

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

4) Que, en virtud de lo expuesto y una vez superadas las etapas previas del proceso, resulta procedente dar aplicación a la regla contenida en el numeral 3.3 de los términos de referencia, conforme a la cual la entidad deberá proceder a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes para la contratación respecto de la oferta que haya obtenido el mayor puntaje dentro del orden de elegibilidad definitivo. En el evento en que dicha oferta no acredite el cumplimiento integral de los requisitos exigidos, la entidad continuará con la verificación respecto de la oferta ubicada en el segundo lugar del orden de elegibilidad, y así sucesivamente, en estricto orden descendente, hasta tanto se identifique una propuesta que satisfaga plenamente las condiciones establecidas para la contratación.

5) De igual forma, la entidad deberá elaborar y publicar el informe correspondiente a la verificación de requisitos, dentro del término previsto en el cronograma del proceso, con el fin de garantizar los principios de transparencia, publicidad y contradicción. Durante dicho término, los oferentes podrán presentar las observaciones, aclaraciones y/o precisiones a que haya lugar, las cuales deberán ser analizadas y resueltas de manera previa a la adopción de la decisión de aceptación de la oferta seleccionada.

6) En ese sentido, y en estricta aplicación de las reglas previstas en los términos de referencia, se procede a verificar la propuesta ubicada en el primer lugar del orden de elegibilidad definitivo, con el propósito de constatar el cumplimiento integral de los requisitos habilitantes exigidos para la contratación.

II. VERIFICACIÓN JURÍDICA DE LA PROPUESTA QUE OCUPÓ EL PRIMER LUGAR EN EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD DENTRO DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA EHUI-SD-036-2026

Del análisis exhaustivo, detallado y sistemático de la documentación allegada, así como de la verificación efectuada conforme a los criterios establecidos en los términos de referencia y la normativa aplicable, se concluye que el proponente acredita de manera plena, suficiente e integral el cumplimiento de la totalidad de los requisitos jurídicos mínimos habilitantes exigidos para el presente proceso.

En tal sentido, no se evidencian inconsistencias, omisiones, inhabilidades, incompatibilidades ni circunstancias que puedan afectar, limitar o comprometer su capacidad jurídica para participar en el proceso de selección. En consecuencia, y al no existir observaciones que desvirtúen el cumplimiento de las exigencias establecidas, resulta jurídicamente procedente y debidamente sustentada su habilitación en este componente.

PROPONENTE	**UNIÓN TEMPORAL SOLAR 12 BARI-ENGYCOL 2026**		
REQUISITOS JURÍDICOS	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO APLICA**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	X		
ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL	X		
AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL			X

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NIUR 2-41001000-3

COMPETENTE			
CONSTITUCIÓN DE FORMAS CONJUNTAS	X		
CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	X		
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	X		
REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS FINALES – RUB	X		
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA – PÓLIZA DE SEGUROS	X		
DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS	X		
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	Verificado		
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES	Verificado		
ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL — POLICÍA NACIONAL	Verificado		
SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC	Verificado		
REDAM	Validado		
CÉDULA DE CIUDADANIA	X		
AUTORIZACIÓN - CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES	X		
AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE DEBIDA DILIGENCIA	X		
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	X		
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	X		
DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR	X		
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES	Verificado		

III. VERIFICACIÓN FINANCIERA

1. Requisitos de carácter económico – Capacidad financiera

De conformidad con la información aportada en los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2024 de los integrantes de la forma asociativa UNIÓN TEMPORAL SOLAR 12 BARI-ENGYCOL 2026, proponente que ocupó el primer lugar en el orden de elegibilidad dentro de la Invitación Pública No. EHUI-SD-036-2026, y que fue habilitado para continuar con la verificación de la capacidad financiera.

El objetivo de esta evaluación consistió en verificar la solidez financiera del proponente y su capacidad para cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

2. Verificación de indicadores financieros mínimos habilitantes

El proponente acreditó el cumplimiento de los indicadores financieros mínimos habilitantes establecidos en los términos de referencia, conforme a los siguientes resultados:

- **Índice de Liquidez (IL ≥ 2,29)**
  Resultado: **2,50** → *Cumple*
- **Índice de Endeudamiento (IE ≤ 53%)**
  Resultado: **42,7%** → *Cumple*
- **Capital de Trabajo (CT ≥ 2.569 SMMLV)**
  Resultado: **3.851 SMMLV** → *Cumple*

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

3. Consolidación de indicadores de la unión temporal

Los indicadores financieros consolidados de la unión temporal, de acuerdo con la participación de sus integrantes, son los siguientes:

CAPACIDAD ECONÓMICA	ENGYCOL GROUP SAS	BARI INGENIERIA Y MINERIA SAS	INDICADORES DE LA UNIÓN TEMPORAL
PARTICIPACIÓN FORMA CONJUNTA	**20%**	**80%**	**100%**
ACTIVO CORRIENTE	$6.990.093.000	$2.384.557.237	
PASIVO CORRIENTE	$1.212.601.000	$1.419.705.983	
ACTIVO TOTAL	$8.960.328.000	$3.374.866.208	
PASIVO TOTAL	$2.677.601.000	$1.547.952.669	
INDICE DE LIQUIDEZ	5,76	1,68	**2,50**
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	29,88%	45,87%	**42,7%**
CAPITAL DE TRABAJO (SMMLV)	3300	551	**3851**

De conformidad con los resultados obtenidos en la evaluación financiera y el análisis detallado de la información allegada por el proponente, se concluye que la UNIÓN TEMPORAL SOLAR 12 BARI-ENGYCOL 2026 acredita el cumplimiento integral de la totalidad de los indicadores financieros exigidos en los términos de referencia. Lo anterior permite evidenciar una adecuada capacidad financiera, un nivel de endeudamiento acorde con los parámetros establecidos y una suficiente disponibilidad de capital de trabajo, que garantizan la viabilidad y solidez para la correcta ejecución del objeto contractual.

En consecuencia, al no advertirse observaciones, inconsistencias o factores de riesgo que comprometan su idoneidad financiera, el proponente se considera financieramente habilitado dentro del presente proceso de selección.

IV. VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE

Teniendo en cuenta que la experiencia ponderable fue previamente revisada, analizada y verificada, conforme consta en el acta publicada el día 31 de marzo del año en curso, mediante la cual se estableció el orden de elegibilidad, resulta procedente y consecuente dar continuidad a la etapa de evaluación, adelantando la verificación de la experiencia mínima habilitante, de conformidad con las reglas y criterios establecidos en los términos de referencia.

Lo anterior, en observancia de los principios de transparencia, selección objetiva y debido proceso, que rigen el presente proceso de selección, garantizando así una evaluación integral, secuencial y ajustada a las disposiciones previamente definidas.

Teniendo presente lo indicado en la evaluación jurídica, continúa la evaluación técnica de la propuesta presentada por:

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR:2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

- UNIÓN TEMPORAL SOLAR 12 - BARI ENGYCOL 2026 – Integrada por:
  - BARY INGENIERIA Y MINERIA S.A.S – NIT: 900.175.802 - 6
  - ENGYCOL GROUP S.A.S. – NIT: 900730100 - 5

Respecto de los requisitos de capacidad técnica exigidos por Electrohuila S.A E.S.P. en los términos de referencia en el numeral 3.6-REQUISITOS DE CARÁCTER TECNICO, se encuentran los siguientes:

1. UNIÓN TEMPORAL SOLAR 12 - BARI ENGYCOL 2026

EXPERIENCIA MÍNIMA
Una vez revisada la documentación aportada por el proponente UNIÓN TEMPORAL SOLAR 12 - BARI ENGYCOL 2026, se presenta lo siguiente:

ITEM	PUNTAJE	RANGO SMMLV	NÚMERO CONTRATO	CONTRATANTE	VALOR SMMLV
1	HABILITANTE	2569	CMAC-CO-034-2022	EMPRESA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL VALLE DEL GUAMUEZ S.A. E.S.P - EMSERPUVAG S.A. E.S.P.	11265.65

Según la certificación adjunta con la propuesta, este contrato se ejecutó en Zona no Interconectada del municipio de Valle del Guamuez de Putumayo con recursos de regalías, donde se suministraron soluciones solares fotovoltaicas a 788 beneficiarios.

Adicionalmente, el valor ejecutado supera los 2569 SMMLV que exigen los términos de referencia según numeral 3.6.1.

Por lo anterior, se confirma que el oferente cumple con lo exigido en los términos de referencia según numeral 3.6.1. modificado mediante Adenda 05.

AVAL
Una vez revisada la documentación aportada por el proponente UNIÓN TEMPORAL SOLAR 12 - BARI ENGYCOL 2026, se valida que cumplen con dicho requisito por como lo establece los términos de referencia en el numeral 3.6.2.

MATRÍCULA PROFESIONAL Y CERTIFICADO VIGENTE DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIAS ELECTRICA, MECANICA Y PROFESIONES AFINES.
Una vez revisada la documentación aportada por el proponente UNIÓN TEMPORAL SOLAR 12 - BARI ENGYCOL 2026, se valida que cumplen con dicho requisito por como lo establece los términos de referencia en el numeral 3.6.3.

RECONOCIMIENTO GEOGRÁFICO DEL LUGAR DE EJECUCIÓN
Una vez revisada la documentación aportada por el proponente UNIÓN TEMPORAL SOLAR 12 - BARI ENGYCOL 2026, se evidencia que adjunta certificado de participación en la visita técnica guiada organizada por Electrohuila, por lo que se valida que el

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

proponente cumple con dicho requisito por como lo establece los términos de referencia en el numeral 3.6.4.

CERTIFICACIÓN QUE CONOCE EL LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA
Una vez revisada la documentación aportada por el proponente UNIÓN TEMPORAL SOLAR 12 - BARI ENGYCOL 2026, se evidencia que adjunta el respectivo certificado por lo que se valida que el proponente cumple con dicho requisito por como lo establece los términos de referencia en el numeral 3.6.5.

HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL
Una vez revisada la documentación aportada por el proponente UNIÓN TEMPORAL SOLAR 12 - BARI ENGYCOL 2026, se evidencia que en la oferta presenta carta de compromiso y hoja de vida para los perfiles de Director de Obra y de Ingeniero Electricista Residente de Obra eléctrica. Se aprecia que el perfil de Ingeniero Electricista Residente de Obra Eléctrica cumple con lo exigido en los términos de referencia en el numeral 3.6.6.; sin embargo, la hoja de vida presentada para el perfil de Director de Obra, no cumple debido a que la experiencia general y específica no se avala con los certificados laborales adjuntos.

Mediante correo electrónico del 7 de abril a las 19:21 horas se le solicita al proponente subsanar este requisito mediante la presentación de certificados de experiencia general y específica que permitan acreditar lo exigido en los términos de referencia en el numeral 3.6.6 modificado mediante Adenda 05.

Mediante correo electrónico del 9 de abril a la 1:19 horas el proponente subsana el requerimiento realizado remitiendo certificados que permiten acreditar experiencia laboral general y específica exigida para el perfil de Director de Obra.

Por lo anterior, se indica que el proponente cumple con lo exigido en los términos de referencia por como lo establece el numeral 3.6.6 modificado mediante Adenda 05.

Conforme a lo expuesto es viable continuar con la evaluación financiera de la oferta presentada por el proponente UNIÓN TEMPORAL SOLAR 12 - BARI ENGYCOL 2026, al cumplir con los requisitos de capacidad técnica como lo establecen los términos de referencia en el numeral 3.6. y sus modificaciones mediante Adenda 05, evaluado desde la perspectiva técnica.

Se anexa formato No FT-AGA-01-018 "Formato de Evaluación Técnica".

V. SÍNTESIS DEL PROCESO DE VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y/O REQUISITOS HABILITANTES

En mérito de lo expuesto y con fundamento en el análisis integral, detallado y verificable de la documentación allegada por el proponente, así como en la revisión efectuada conforme a las disposiciones, requisitos y criterios establecidos en los términos de referencia del Proceso de INVITACIÓN PÚBLICA EHUI-SD-036-2026, el Comité Evaluador, en ejercicio de las funciones asignadas dentro del presente proceso de selección, procede a adoptar las siguientes determinaciones:

VIGILADA PORSUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

PRIMERO: Que la presente verificación y evaluación jurídica, financiera y técnica se llevó a cabo en estricta observancia de las disposiciones establecidas en el Proceso de INVITACIÓN PÚBLICA EHUI-SD-036-2026, cuyo objeto consiste en ""*Realizar la verificación, construcción, instalación, implementación y puesta en operación de soluciones individuales fotovoltaicas para la generación de energía eléctrica en zona rural dispersa en el Departamento de del HUILA, en el marco del Contrato interadministrativo FAZNI GGC 1851 - 2025 – CONJUNTO HUILA, suscrito entre La Nación-Ministerio de Minas y Energía y la Electrificadora del Huila S.A. E.S.P. – Electrohuila S.A. E.S.P.*", en aplicación de los principios de transparencia, selección objetiva, economía, responsabilidad y debido proceso.

SEGUNDO: Que, como resultado del análisis integral, detallado y sistemático de la documentación allegada, se HABILITA al proponente **UNIÓN TEMPORAL SOLAR 12 BARI-ENGYCOL 2026**, por acreditar de manera plena el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos mínimos habilitantes exigidos en los términos de referencia, sin que se evidencien inhabilidades, incompatibilidades o circunstancias que afecten su capacidad para contratar.

TERCERO: Que, en consecuencia, el proponente habilitado continuará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, conforme al orden de elegibilidad previamente establecido.

CUARTO: Que el Comité Evaluador deja expresa constancia de que la presente evaluación se realizó con fundamento en la información y documentación allegada por el proponente, la cual fue objeto de revisión y verificación conforme a los términos de referencia, entendiéndose que la misma corresponde a la suministrada bajo su exclusiva responsabilidad; sin perjuicio de las verificaciones, validaciones o requerimientos adicionales a que haya lugar en etapas posteriores del proceso.

QUINTO: Que el Comité Evaluador se reserva la facultad de requerir, en cualquier momento y hasta antes de la adjudicación, la información, documentos, aclaraciones o subsanaciones que estime pertinentes, con el fin de garantizar la transparencia, legalidad y selección objetiva del proceso.

SEXTO: Que cualquier inconsistencia, falsedad o inexactitud en la información suministrada por el proponente dará lugar a las consecuencias legales a que haya lugar, sin perjuicio de las actuaciones administrativas, contractuales y/o legales correspondientes.

SÉPTIMO: Que las actuaciones subsiguientes deberán adelantarse conforme al cronograma de actividades establecido en los términos de referencia, garantizando el cumplimiento de cada una de las etapas del proceso.

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

OCTAVO: Que el presente resultado de evaluación deberá ser publicado en los medios dispuestos para el proceso, conforme a lo establecido en los términos de referencia y el cronograma de actividades, con el fin de que los interesados presenten las observaciones a que haya lugar dentro de los plazos perentorios y preclusivos allí señalados; en consecuencia, aquellas que se alleguen de manera extemporánea no serán objeto de trámite ni consideración dentro del proceso.

Del Comité evaluador,

ROBY ERIHK ESCAMILLA GAITÁN
Comité Jurídico Evaluador

JANETH PATRICIA DUQUE SANCHEZ
Comité Técnico Evaluador

LILIANA CACHAYA CORTES
Comité Financiero Evaluador

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

ElectroHuila	FORMATO DE EVALUACIÓN JURÍDICA	FT-AGA-01-017	
		Aprobración 01/11/2024	Versión 003

No. INVITACIÓN	PROPONENTES	DOCUMENTOS JURÍDICOS																
		Carta de presentación	Certificado existencia y representación legal	Autorización de junta directiva u organo competente	Constitución de formas conjuntas	Certificado de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales	Rut	Garantía de seriedad				Declaración de origen de fondos	Certificados			Cédula de ciudadanía	Registro Beneficiarios Finales
								Valor amparado	Vigencia		cumple		Judiciales	Fiscales	Disciplinarios		
									Desde	Hasta							
EHUI-SD-036-2026	UNIÓN TEMPORAL SOLAR 12 BARI-ENGYCOL 2026	SI	SI	N A	SI	SI	SI	$ 899 638 564,50	20/03/2026	30/08/2026	SI	SI	Verificado	Verificado	Verificado	SI	SI

No. INVITACIÓN	PROPONENTES	DOCUMENTOS JURÍDICOS											
		Verificación de medidas correctivas	Inscripción en el registro de proveedores	Certificado de NO Inhabilidades e Incompatibilidades	Certificado y validación REDAM (Anexar Registro)	OTROS							
						Empresa MIPYME	Incentivo Trabajadores con Discapacidad	Certificado para emprendimiento y empresas de mujeres	Autorización para consulta de inhabilidades por delitos sexuales	Validación inhabilidades por delitos sexuales	Definición de la Situación Militar	Compromiso Anticorrupción	Autorización para la debida diligencia
EHUI-SD-036-2026	UNIÓN TEMPORAL SOLAR 12 BARI-ENGYCOL 2026	Verificado	Verificado	SI	Validado	SI	SI	SI	SI	Validado	SI	SI	SI

Convenciones:
1. Marcar SI o NO dependiendo si cumple o no.
2 Si no aplica, marcar N.A.
3 En caso de que se exijan otros documentos juridicos, diligenciar las otras casillas
Notas:

Que, la presente verificación jurídica es acorde con los parámetros exigidos en la Invitación Publica N° EHUI-SD-036-2026

Que, así las cosas, se habilita jurídicamente para el presente proceso de selección contractual, las ofertas presentadas por los proponentes UNIÓN TEMPORAL SOLAR 12 BARI-ENGYCOL 2026.

FIRMA
NOMBRE: ROBY ERIHK ESCAMILLA GAITÁN

Seguro Obligatorio de Accidentes de Transito
Cumplimiento - Clientes Especiales Judiciales

MODULO DE CLIENTES

CONSULTA DE POLIZAS

Ramo
○ SOAT ◉ Cumplimiento ○ Judiciales ○ Arrendamiento ○ Otros Ramos

Certificado No.
538007373

El No. de certificado se encuentra ubicado en la parte superior central de su póliza.

☐ No soy un robot reCAPTCHA

Consultar | Regresar

Si tu póliza fue emitida después del 20 de septiembre de 2021, por favor solicita la impresión de la misma:

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	B8SJO8/9ttsvYR6JST29tw==		
Número de póliza	100002639	Número de anexo	3
Ramo	CUMPLIMIENTO - SERVICIOS PUBLICOS	Fecha de expedición	18/03/2026
Inicio de vigencia Global	13/03/2026	Fin de vigencia Global	30/08/2026
Tomador	UNION TEMPORAL SOLAR 12 - BARI ENGYCOL 2026		
Asegurado	LA NACION MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA Y ELECTROHUILA S.A.	Valor asegurado	899.638.564,50
		Movimiento	PRORROGA

Objeto de póliza: GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO No.EHUI-SD-036-2026 , CUYO OBJETO ES

REALIZAR LA VERIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE SOLUCIONES INDIVIDUALES FOTOVOLTAICAS PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ZONA RURAL DISPERSA EN EL DEPARTAMENTO DE DEL HUILA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO FAZNI GGC 1851 - 2025 - CONJUNTO HUILA, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN-MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y LA ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P. - ELECTROHUILA S.A. E.S.P.

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
SERIEDAD DE LA OFERTA	00:00 Horas del 20/03/2026	24:00 Horas del 30/08/2026	$ 899.638.564,50	$ 0,00

Imprimir

Esta información debe coincidir con la póliza impresa.
Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmundial.com.co o también puedes llamar a la línea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 293915206

PIB
11:00:50

Bogotá DC, 07 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAIRO MIGUEL CHAMORRO ZUÑIGA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 87217717:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 293915377

PIB
11:02:04

Bogotá DC, 07 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ENGYCOL GROUP S.A.S. identificado(a) con NIT número 9007301005:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 293914358

PIB
10:53:40

Bogotá DC, 07 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) STEFANY ALVAREZ CASASBUENAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1105789891:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 07 de abril de 2026, a las 11:02:10, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9007301005
Código de Verificación	900730100526040711021O

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 07 de abril de 2026, a las 10:52:02, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9001758026
Código de Verificación	900175802626040710520 2

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 07 de abril de 2026, a las 11:00:17, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	87217717
Código de Verificación	872177172604071100l7

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 07 de abril de 2026, a las 10:53:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1105789891
Código de Verificación	1105789891260407105314

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 293914053

PIB
10:51:07

Bogotá DC, 07 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona BARI INGENIERIA Y MINERIA LTDA identificado(a) con NIT número 9001758026:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/04/2026 10:59:30 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **87217717** y Nombre: **JAIRO MIGUEL CHAMORRO ZUÑIGA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **137731741** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/04/2026 10:55:36 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1105789891** y Nombre: **STEFANY ALVAREZ CASASBUENAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **137731109** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:59:55 AM horas del 07/04/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **87217717**
Apellidos y Nombres: **CHAMORRO ZUÑIGA JAIRO MIGUEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:54:36 AM horas del 07/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1105789891**

Apellidos y Nombres: **ALVAREZ CASASBUENAS STEFANY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Gobierno de Colombia

REDAM

Campo código de verificación

Código de verificación

V9ZE5GCNU8

Pregunta d

¿ Cuánto es

3

Registro REDAM Válido

El ciudadano identificado con CC 87217717 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación: 06 marzo 2026, 9:03 am

VER PDF ACEPTAR

In

D

ca

Código Postal: 111711

Horario de Atención: Lunes a Viernes 8:30 a.m.

25252

Correo electrónico:

elefónicas: (601) 390

ción 2

nacional: 01 8000 95

Gobierno de Colombia

REDAM

Campo código de verificación

Código de verificación

C63UZJ1RX5

Pregunta

¿ Cuánto es

9

Registro REDAM Válido

El ciudadano identificado con CC 1105789891 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación: 18 marzo 2026, 6:07 pm

VER PDF ACEPTAR

In

Di

ca

Código Postal: 111711

Horario de Atención: Lunes a Viernes 8:30 a.m. -

25252

telefónicas: (601) 390

ción 2

nacional: 01 8000 95

Correo electrónico:

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:58:52 horas del 07/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **87217717,** Apellidos y Nombres **CHAMORRO ZUÑIGA JAIRO MIGUEL**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.,** con NIT **891180001-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

› Portal web DIJIN

› Consulta Antecedentes Judiciales

› Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:57:02 horas del 07/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1105789891,** Apellidos y Nombres **ALVAREZ CASASBUENAS STEFANY**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.,** con NIT **891180001-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

› Portal web DIJIN

› Consulta Antecedentes Judiciales

› Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

ElectroHuila	FORMATO DE EVALUACIÓN TÉCNICA	FT-AGA-01-018	
		Aprobación 01/11/2024	Versión 002
	INVITACIÓN No. EHUI-SD-036-2026		

DOCUMENTOS TÉCNICOS

NOMBRE PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL SOLAR 12 - BARI ENGYCOL 2026

Experiencia (Pertinencia)				AVAL	MATRÍCULA PROFESIONAL Y CERTIFICADO VIGENTE DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONES AFINES	RECONOCIMIENTO GEOGRÁFICO DEL LUGAR DE EJECUCIÓN	CERTIFICACIÓN QUE CONOCE EL LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL	GARANTÍAS PRODUCTOS (PANELES SOLARES)	CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR Y RESPALDO DE PRODUCTOS		
Ítem	No. Contrato	Contratante	Cumple con las especificaciones de los términos de referencia									
1	CMAC-CO-034-2022	EMPRESA ADMINISTRATIVA DE SERVICIO PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL VALLE DEL GUAMUEZ S.A. E.S.P. - EMSERPUVAG S A. E.S.P.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		
2	SPOPM-LP-CO-002-2024	MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO	SI									
3												
4												
5												

Convenciones:

1. Marcar SI o NO dependiendo si cumple o no.
2. Si no aplica, marcar N.A.
3. En caso de que se exijan otros documentos técnicos, diligenciar las otras casillas.

Notas:

1. MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DEL 7 DE ABRIL A LAS 19:21 HORAS SE LE SOLICITA AL PROPONENTE SUBSANAR LA HOJA DE VIDA PARA EL PERFIL DE DIRECTOR DE BORA, TODA VEZ QUE CON LOS CERTIFICADOS LABORALES ADJUNTOS NO ES POSIBLE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA EXIGIDA EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA NUMERAL 3.6.6. MODIFICADO MEDIANTE ADENDA 05
2. MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DEL 9 DE ABRIL A LA 1:19 HORAS EL PROPONENTE SUBSANA EL REQUERIMIENTO REALIZADO REMITIENDO CERTIFICADOS QUE PERMITEN ACREDITAR EXPERIENCIA LABORAL GENERAL Y ESPECÍFICA EXIGIDA PARA EL PERFIL DE DIRECTOR DE OBRA

FIRMA
NOMBRE: JANETH PATRICIA DUQUE SANCHEZ
EVALUADORA TÉCNICA